



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000060 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

VISTO:

La Sentencia determinada en la Resolución N° 03 de fecha 18 de noviembre del 2020, la Sentencia de Vista, determinada en la Resolución S/N de fecha 24 de febrero del 2022, la CASACIÓN N° 11733-2023-TUMBES de fecha 27 de agosto del 2024, el INFORME N° 01454-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 16 de diciembre del 2025, el INFORME N° 31-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JCA de fecha 10 de febrero del 2026, el INFORME N° 173 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el señor HARY WILLIAN JUNIOR JIMENEZ SANCHEZ recurrió ante el órgano jurisdiccional con la finalidad de interponer una demanda sobre IMPUGNACIÓN DE ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, en contra el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con emplazamiento del PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, según el Expediente N° 00278-2019-0-2601-JR-LA-01, ante el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial Permanente de Tumbes.

Que, el Artículo 4°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante DECRETO SUPREMO 017-93-JUS, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000060 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

Que, el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial Permanente de Tumbes, mediante Sentencia, establecida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de noviembre del 2020, **RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:**

"(...) Declarar **INFUNDADA LA DEMANDA** interpuesta por **HARY WILLIAM JUNIOR JIMENEZ SANCHEZ** contra **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. 5.b.-EJERCER el CONTROL DIFUSO** sobre el Decreto de Urgencia N° 016- 2020 en su numeral 1° del artículo 2, en sus reglas 2 y 3, del numeral 3.1 del artículo 3, e **Inaplicable al presente caso. 5.c.-ELÉVESE** los autos en consulta a la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, si la presente resolución no fuera impugnada por las partes. Oficiándose con la debida nota de atención (...)"

Que, mediante Sentencia de Vista, determinada en la Resolución S/N de fecha 24 de febrero del 2022, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, resolvió lo siguiente:

"(...) 1.- **CONFIRMAR** la **SENTENCIA** contenida en la resolución número TRES de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte (Fs. 325 a 349), emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, que declaró **INFUNDADA LA DEMANDA** interpuesta por **HARY WILLIAM JUNIOR JIMENEZ SANCHEZ** contra el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; con lo demás que contiene (...)"

Que, a través de la **CASACIÓN N° 11733-2023 TUMBES**, de fecha 27 de agosto del 2024, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República **DECLARÓ FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por la demandante Hary William Junior Jiménez Sánchez, que corre a fojas 569 y siguientes; **CASARON**, la sentencia de vista de fecha 24 de febrero de 2022, que corre a fojas 481 y siguientes; y, actuando en sede de instancia **REVOCARON** la sentencia apelada de fecha 18 de noviembre de 2020, que corre fojas 326 y siguientes, que declaró infundada la demanda; y, reformándola, declararon fundada la demanda; en consecuencia, nula la Resolución Gerencial General Regional N000023-201 9/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 de enero del 2019 que declara infundado su recurso de apelación, Nulo la Resolución Administrativa Ficta, **ORDENARON** a la demandada cumpla con reponer al accionante en el mismo puesto que venía desempeñándose o en otro similar de nivel o categoría, bajo los alcances de la Ley N° 24041.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000060 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

Que, con **INFORME N° 01454-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones recomendó lo siguiente:

- ✓ Disponer la reincorporación inmediata del **Sr. HARY WILLIAM JUNIOR JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, en la plaza vacante presupuestada identificada, en cumplimiento del mandato judicial.
- ✓ Emitir la resolución administrativa correspondiente que formalice la reincorporación.
- ✓ Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas y presupuestales necesarias.
- ✓ Comunicar a la Unidad de Escalafón, la evaluación correspondiente al clasificador de cargos, para el cumplimiento del mandato judicial, dentro del plazo establecido.

Que, mediante **INFORME N° 31-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA**, de fecha 10 de febrero del 2026, el profesional de la Unidad de Escalafón y Control de Personal **Mg Abog. H. JOSE CALDERON ALEMAN** concluyó que se emita la resolución en el cual se señale entre otros **DISPONER** la **REINCORPORACION** del servidor **JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR** en la plaza vacante y presupuestada con cargo de **TECNICO EN ESTADISTICA II** de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el ámbito de protección de la **Ley N° 24041**; en cumplimiento del mandato judicial con valor de cosa juzgada; asimismo, **RECONOCER**, por disposición de mandato judicial, a favor del servidor **JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR**, se encuentra sometido a un contrato de trabajo bajo los alcances de la Ley N° 24041 dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, a través del proveído de fecha 12 de febrero del 2026, la Unidad de Escalafón y Control de Personal remitió el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero del 2026, la Oficina de Recursos humanos remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Administración para conocimiento y posterior derivación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su atención.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000060 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

Que, con proveído de fecha 16 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal.

Que, a través del INFORME Nº 173-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- En virtud a lo informado por el Jefe del Unidad de Remuneración a través INFORME Nº 01454-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 16 de diciembre del 2025; asimismo, lo señalado en el INFORME Nº 31-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-JCA, de fecha 10 de febrero del 2026, por el profesional de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, este despacho considera VIABLE se emita la resolución administrativa que disponga el cumplimiento del mandato judicial con calidad de cosa juzgada, determinado en el Expediente Nº 00278-2019-0-2601-JR-LA-01, de conformidad a lo establecido en el artículo 04 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS.

(...)"

Que, contando con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la REINCORPORACION del servidor JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR en la plaza vacante y presupuestada con cargo de TECNICO EN ESTADISTICA II de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al régimen laboral público del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el ámbito de protección





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000060 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

de la Ley Nº 24041; en cumplimiento del mandato judicial con la calidad de cosa juzgada; y conforme al detalle siguiente:

ITEM	ESTABLECIMIENTO	SUB TIPO REGISTRO	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	CODIGO DE REGISTRO PAP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
01	G.R TUMBES-INDUSTRIA	PLAZA	000171	235	TÉCNICOS	STA	TÉCNICO EN ESTADISTICA II

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Remuneraciones perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, inicie los trámites pertinentes para el REGISTRO e implementación de la planilla de trabajadores contratados permanentes bajo la Ley Nº 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, por disposición de mandato judicial, a favor del servidor JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR, se encuentra sometido a un contrato de trabajo bajo los alcances de la Ley Nº 24041 dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPLEMENTAR, la planilla de trabajadores contratados bajo la Ley Nº 24041 y, CONSIGNARSE, por disposición de mandato judicial, al servidor JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR, en el libro de planillas como trabajador contratado bajo los alcances de la Ley Nº 24041.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Técnico/a Administrativa de la Unidad de Remuneraciones, perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, el seguimiento y control del procedimiento administrativo que se debe seguir conforme lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar de manera permanente a la Oficina de Recursos Humanos sobre el trámite y resultados de la gestión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que una copia autenticada de la presente resolución administrativa se incorpore en el legajo personal del servidor JIMENEZ SANCHEZ HARY WILLIAM JUNIOR a cargo de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor HARY WILLIAM JUNIOR JIMENEZ SANCHEZ, Gerencia General Regional, Procuraduría Pública del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de



Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000060 -2026/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 FEB 2026

Administración, Secretaría General Regional, Dirección Regional de la Producción; y, a las demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Adler Danito Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

